



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A:

*REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS CIVILES DE MATRIMONIOS, ACOGIMIENTO CÍVICO Y EXEQUIAS O DESPEDIDAS DE LA COMUNIDAD.

*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE LAS CITADAS CEREMONIAS CIVILES.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta publica la aprobación de: **REGLAMENTO DE CELEBRACION DE CEREMONIAS CIVILES DE MATRIMONIOS, ACOGIMIENTO CÍVICO Y EXEQUIAS O DESPEDIDAS DE LA COMUNIDAD y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE LAS CITADAS CEREMONIAS CIVILES;** a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Mediante la nueva regulación se pretende brindar a los vecinos de Riba Roja de Turia un nuevo servicio de celebración de ceremonias civiles, con el doble objetivo de educar y concienciar a los ciudadanos de su pertenencia a la sociedad civil y su participación activa en la sociedad, así como posibilitar dentro de la pluralidad y tolerancia, la celebración de las ceremonias civiles de nacimiento, compromiso social, Exequias y despedida de la Comunidad.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la regulación tanto la Ordenación en la prestación de los servicios, como la nueva regulación de las Tasas que se deriven de ellos, integrándose la actual Ordenanza Fiscal de celebración de matrimonios civiles, en la nueva ordenanza Genérica de Tasas por celebraciones civiles varias.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Brindar a los vecinos de Riba-Roja de Turia un nuevo servicio de celebración de ceremonias civiles.





POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Dotar de servicios no prestados, y que cada vez son más demandados por la sociedad.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en los Departamentos de Secretaria/Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 03/02/2017

ALCALDIA

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA



Identificador: D6I5 eFu0 ua3X 8qpT cZaw UGBx gGE=